



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 29 de mayo de 2006

PLENO

DE LOS DÍAS 17 Y 18 DE MAYO DE 2006

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE son accesibles *in extenso* y en las lenguas oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:

http://www.eesc.europa.eu/documents/summaries_plenaries/index_fr.asp

1. FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA: PERÍODO DE REFLEXIÓN

- **Proyecto de Dictamen "Contribución al Consejo Europeo de los días 15 y 16 de junio de 2006 – Período de reflexión"**

- **Ponente general:** Sr. MALOSSE (Empresarios – FR)

- **Referencias:** CESE 513/2006 fin – CESE 745/2006

- **Puntos clave:**

En el Consejo Europeo de los días 15 y 16 de junio de 2006, los Jefes de Estado y de Gobierno realizarán un balance de las iniciativas emprendidas durante el período de reflexión, decidido en el Consejo Europeo de junio de 2005 como consecuencia del fracaso del proceso de ratificación del Tratado constitucional en Francia y en los Países Bajos, y deberán fijar las próximas etapas del proceso en curso.

En esta perspectiva, el CESE ha querido aportar su contribución al debate, no sólo reafirmando sus posiciones anteriores, favorables al Tratado constitucional, sino formulando una serie de recomendaciones tanto dirigidas al Consejo Europeo como a la Comisión Europea.

Estas recomendaciones se basan en el postulado de que la crisis de identidad que vive actualmente la Unión Europea y las reticencias que los ciudadanos manifiestan con respecto a ésta se refieren más al funcionamiento y a las políticas actuales de la Unión que al Tratado Constitucional.

Por ello el CESE considera que:

- Por una parte, que la solución para resolver esta crisis deberá preservar los logros y equilibrios alcanzados por el Tratado Constitucional y tener en cuenta el hecho de que, al día de hoy, el Tratado ha sido ratificado por quince Estados miembros.
- Por otra parte, corresponde a la Comisión Europea y al Consejo Europeo, en el marco de sus respectivas responsabilidades, presentar propuestas adecuadas para sentar las bases de una visión del futuro de Europa prometedora para sus ciudadanos y dar contenido a las políticas de la Unión para que respondan a las expectativas de la población europea.

El CESE formula, de este modo, una serie de recomendaciones dirigidas al Consejo Europeo referentes a cuatro ámbitos principales y destinadas a:

- una mejor gobernanza europea anticipándose a los elementos más innovadores del Tratado Constitucional y, en particular, concediendo un papel más importante a las organizaciones de la sociedad civil y a sus instituciones representativas en el proceso de elaboración de las políticas y preparación de las decisiones comunitarias;

- dar mayor contenido a las políticas comunitarias y a la ciudadanía europea y elaborar verdaderas políticas comunes en ámbitos en los que el valor añadido de la dimensión europea es manifiesto;
- emplear las “cláusulas puente” del Tratado de Niza que permiten pasar a la mayoría cualificada en ciertos ámbitos de política social y de justicia y asuntos de interior; a través del refuerzo de la gobernanza económica y de la reducción de los retrasos e incluso las carencias que subsisten en numerosos sectores de las actividades comunitarias;
- incitar a los Estados miembros a que implanten una política de información europea creíble y coherente apoyándose en las redes de las organizaciones de la sociedad civil.

En conclusión, el CESE estima que conceder una nueva credibilidad al proyecto europeo y una nueva legitimidad al proceso de integración es una condición indispensable para superar la crisis de identidad que atraviesa la UE en la actualidad.

- **Contacto:** *Patrick Fève*
(Tel.: 00 32 2 546 96 16 – correo electrónico : patrick.feve@eesc.europa.eu)

2. MERCADO INTERIOR Y COHESIÓN

- ***Impuestos aplicables a los automóviles***
 - **Ponente:** Sr. RANOCCHIARI (Empresarios – IT)
 - **Referencias:** COM(2005) 261 final – 2005/0130 (CNS) – CESE 749/2006
 - **Puntos clave:**

El CESE expresa su pleno apoyo a esta propuesta de directiva con la que se pretende mejorar el funcionamiento del mercado interior y, al mismo tiempo, promover la sostenibilidad del medio ambiente. El CESE suscribe asimismo, que se haga uso del tercer pilar de la estrategia comunitaria (medidas fiscales) con el fin de reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y coincide con la Comisión Europea en su valoración de las repercusiones positivas que esta propuesta puede tener para la libre circulación de ciudadanos y la industria del automóvil.

CESE insta a la Comisión Europea a dialogar y a colaborar plenamente con los Estados miembros, para lograr una aplicación coordinada del nuevo sistema impositivo para los automóviles y a adoptar un enfoque integrado con vistas a una mejor sostenibilidad medioambiental del transporte por carretera.

- **Contacto:** *Imola Bedo*
(Tel. : 00 32 2 546 83 62 – correo electrónico: imola.bedo@eesc.europa.eu)

- ***Estrategia impositiva en el país de residencia***

- **Ponente:** Sr. LEVAUX (Empresarios – FR)

- **Referencias:** COM(2005) 702 final – CESE 742/2006

- **Puntos clave:**

El CESE recuerda que es partidario, a largo plazo, de armonizar las normas fiscales al nivel europeo. Sin embargo, es de lamentar que esta tarea se enfrente aún a numerosos obstáculos y, en estas condiciones, el CESE:

- confirma su aprobación de las orientaciones y esfuerzos de la Comisión para facilitar el desarrollo de la actividad de las PYME, interrogándose no obstante sobre la eficacia del dispositivo propuesto y sus límites;
- considera que, tratándose de una experiencia piloto, habría sido más pertinente proponer un sistema mejor definido, inspirándose en experiencias concretas sobre la base de compromisos facultativos de determinados Estados y de organizaciones profesionales de PYME, limitando la duración del período experimental a cinco años, a fin de extraer enseñanzas útiles y de aplicar después las partes reproductibles.
- sugiere a la Comisión que se inspire en los elementos contenidos en los diferentes dictámenes del CESE al objeto de formular la línea directriz que aporte soluciones coherentes a las PYME, en particular las que preconizan la elaboración de un estatuto de “la empresa PYME europea”.

- **Contacto:** *Imola Bedő*

(Tel. : 00 32 2 546 83 62 – correo electrónico: imola.bedo@eesc.europa.eu)

- ***Fondo de Cohesión (versión codificada)***

- **Ponente general:** Sr. GRASSO (Actividades Diversas – IT)

- **Referencias:** COM(2006) 5 final – 2003/0129 (AVC) – CESE 743/2006

- **Puntos clave:**

El CESE reitera su opinión, que ha expresado ya en varias ocasiones, de que la codificación de la normativa comunitaria contribuye a aproximar los ciudadanos europeos a los instrumentos de la Unión Europea. Esto es especialmente importante en el caso de la política de cohesión, que es un sector esencial para la construcción europea.

- **Contacto:** *Roberto Pietrasanta*

(Tel. : 00 32 2 546 93 13 – correo electrónico: roberto.pietrasanta@eesc.europa.eu)

- ***Servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera***

- **Ponente:** Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)
- **Coponente:** Sr. OTT (Trabajadores – DE)
- **Referencias:** COM(2005) 319 final – 2000/0212 (COD) – CESE 734/2006
- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo considera que la propuesta de Reglamento sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera presentada por la Comisión supone una mejora con respecto a las versiones anteriores en lo que se refiere a la posibilidad de adjudicación directa. Para lograr el objetivo de seguridad jurídica deberían aclararse todavía algunos aspectos:

- aplicación concreta de la limitación geográfica de la actividad de transporte público y de las cláusulas específicas destinadas a evitar distorsiones de la competencia en caso de adjudicación directa a un operador local en administración interna,
 - excepción con respecto a los principios generales en caso de adjudicación directa para el transporte por ferrocarril que parece escasamente justificada desde el punto de vista jurídico y merecería por lo menos regularse mejor,
 - volver al espíritu de la propuesta de Reglamento de febrero de 2002¹ en lo que se refiere a la calidad del servicio y al respeto de las legislaciones sociales, sin poner en tela de juicio el principio de subsidiariedad,
 - definición más clara del transporte regional o de largo recorrido,
 - aplicación del Reglamento a todos los contratos en materia de transporte público que contengan obligaciones de servicio público (OSP) u otorguen un derecho exclusivo,
- **Contacto:** *Anna Wagner*
(Tel : 00 32 2 546 83 06 – correo electrónico: anna.wagner@eesc.europa.eu)

¹ COM(2000) 7 final – 2000/0212 (COGD) modificado por el COM(2002) 107 final.

- ***Lugar de prestación de servicios***

- **Ponente:** Sr. METZLER (Actividades diversas – DE)
- **Referencias:** COM(2005) 334 final – 2003/0329 (CNS) – CESE 741/2006
- **Puntos clave:**

La propuesta objeto de examen tiene por objetivo simplificar y hacer más transparentes algunas de las normas más discutidas en materia de IVA relativas al lugar de prestación de servicios. El Comité acoge con satisfacción esta iniciativa sobre la Sexta Directiva sobre el IVA: es un paso en la buena dirección para aplicar el proceso de Lisboa y los objetivos mencionados en la Directiva sobre el mercado interior.

Por otra parte, sería conveniente resolver las deficiencias (por ejemplo, desarrollar un sistema que facilite una recaudación fiscal más eficaz del IVA, paliar las disparidades de trato entre los ciudadanos/consumidores, suprimir los falseamientos de la competencia, eliminar toda confusión conceptual).

- **Contacto:** *Imola Bedó*
(Tel. : 00 32 2 546 83 62 – correo electrónico: imola.bedo@eesc.europa.eu)

- ***Franquicias aplicables a pequeños envíos***

- **Ponente:** Sr. DANUSEVIČS (Actividades Diversas – LV)
- **Referencias:** COM(2006) 12 final – CESE 733/2006
- **Contacto:** *Sr. João Pereira dos Santos*
(Tel. : 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu)

3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ***Conservación de la biodiversidad***

- **Ponente:** Sr. RIBBE (Actividades Diversas – DE)
- **Referencias:** Dictamen exploratorio – CESE 752/2006
- **Puntos clave:**

La biodiversidad es la base y la garantía para la existencia de vida en nuestro planeta. Incluso desde el punto de vista de sus propios intereses económicos, el ser humano debería esforzarse por conservar la estabilidad de los ecosistemas. Además, nuestra responsabilidad ante la creación nos

exige que conservemos la biodiversidad. La protección de la biodiversidad no es ningún “lujo” que uno pueda permitirse o al que pueda renunciar.

El CESE acoge con satisfacción que tanto las instituciones comunitarias como los Estados miembros, en su condición de miembros del Convenio para la conservación de la biodiversidad, no sólo se hayan comprometido a frenar la tendencia negativa, sino también a invertirla. No obstante, el CESE lamenta los enormes abismos que se abren entre lo exigible y la realidad: el sector público no ha protegido hasta el momento la biodiversidad de la manera que cabía esperar. Aunque debe desempeñar una función ejemplar en la protección de la biodiversidad, frecuentemente son sus decisiones de planificación y sus programas de fomento los que contribuyen a seguir poniendo en peligro la biodiversidad. A esto hay que añadir que en las Perspectivas Financieras 2007–2013 se recortan los recursos precisamente en aquellos ámbitos políticos de la UE que son particularmente importantes para la protección de la biodiversidad.

Se necesitan ejemplos prácticos y proyectos experimentales más positivos. Es preciso que se adopten más medidas de concienciación sobre el valor sensible y el valor útil de los paisajes y de la biodiversidad en general, como también son necesarios ejemplos procedentes de la opinión pública. En definitiva se trata de la conservación de los medios de subsistencia del ser humano.

- **Contacto:** *Annika Korzinek*
(Tel. : 00 32 2 546 80 65 – correo electrónico: annika.korzinek@eesc.europa.eu)

- ***Estrategia para un desarrollo sostenible – Plataforma de acción***

- **Ponente:** Sr. RIBBE (Actividades Diversas – DE)
- **Coponente:** Sr. DERRUINE (Trabajadores – BE)

- **Referencias:** COM(2005) 658 final – CESE 736/2006

- **Puntos clave:**

El CESE ha señalado en múltiples ocasiones la gran importancia del desarrollo sostenible para el futuro de Europa y el desarrollo global y acoge por ello con satisfacción la propuesta de una “Plataforma de acción” en la que la Comisión se ocupe del tema. Sin embargo, el CESE deplora que la Comunicación no sirve realmente para impulsar la política del desarrollo sostenible, sino que más bien demuestra que hoy por hoy parece que se está en el mismo sitio que antes.

El Comité señala que los vínculos entre la Estrategia de Lisboa y la estrategia de desarrollo sostenible son confusos. Para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan entenderlos bien es indispensable realizar un esfuerzo en los ámbitos de la pedagogía y la coherencia. El instrumento de los análisis de impacto ha de ser reformado para tener en cuenta las dimensiones sociales y medioambientales a la vez que la dimensión económica. La investigación y la innovación de las que se habla en el marco de Lisboa deberían apoyar explícitamente el desarrollo sostenible. Una estrategia describe normalmente el camino a seguir para conseguir objetivos. La falta de

objetivos tiene que llevar necesariamente a problemas en la determinación de los instrumentos, lo que supone una insuficiencia decisiva de la Comunicación. Si no se sabe exactamente adónde se quiere ir, tampoco se puede determinar cómo llegar hasta allí.

Por su parte, el CESE expresa su intención de contribuir al debate elaborando de un modo progresivo una base de datos que permita la difusión de las mejores prácticas y registrando los obstáculos que encuentren los actores sobre el terreno, etc., para reforzar los conocimientos técnicos sobre los que se podrán basar la Comisión y las partes interesadas.

- **Contacto:** *Annika Korzinek*
(Tel. : 00 32 2 546 80 65 – correo electrónico: annika.korzinek@eesc.europa.eu)

- **Plan de acción sobre la biomasa**

- **Ponente:** Sr. VOSS (Actividades Diversas – DE)
- **Referencias:** COM(2005) 628 final – CESE 747/2006

El Comité Económico y Social Europeo acoge con satisfacción el "Plan de acción sobre la biomasa" que contribuirá a alcanzar el objetivo de la Unión Europea de un 12% de energías renovables en el consumo energético total antes de 2010. Una coordinación de la política agrícola, estructural, regional y energética hará posible que también el agricultor participe en mayor medida en la producción de energía brindando perspectivas de futuro a la competitividad de Europa, la protección del medio ambiente y el aprovisionamiento energético. Convendría establecer también para los productos de la biomasa instrumentos que faciliten un acceso condicional al mercado en el marco de los acuerdos de la OMC. El porcentaje mínimo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para el sector de inversiones en la biomasa debería aumentar y, en 2013, al final del período de programación, alcanzar por término medio en los Estados miembros un 10% de los Fondos Estructurales. El Comité estima necesario intervenir rápidamente en el marco de la PAC con vistas a una adaptación de las ayudas por cultivos energéticos. El CESE estima también necesario el establecimiento de planes de acción obligatorios sobre biomasa en los Estados miembros. El Comité propone que en el plan de acción sobre la biomasa se establezcan los requisitos para una certificación segura de los orígenes de los productos. El CESE se congratula de que, como afirma la Comisión, para la bioenergías rijan las mismas normas sobre emisiones que para los combustibles fósiles. El CESE se pronuncia a favor de una aplicación única, a escala europea, de los instrumentos de introducción en el mercado, con el objetivo de dotar de competitividad a la biomasa.

- **Contacto:** *Siegfried Jantscher*
(Tel. : 00 32 2 546 97 94 – correo electrónico: siegfried.jantscher@eesc.europa.eu)

- **Estrategia temática - Calidad del aire ambiente**

- **Ponente:** Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)

- **Referencias:** COM(2005) 447 final – 2005/0183 (COD) – CESE 750/2006

- **Puntos clave:**

El CESE suscribe plenamente los objetivos generales de la estrategia temática relativa a la contaminación atmosférica y la propuesta de Directiva que constituye su traducción legislativa.

En lo referente a la estrategia temática, que no puede dissociarse de la propuesta legislativa, como se indica claramente en el punto 4.1.1 de la estrategia:

- suscribe sin reservas la voluntad de integrar de manera transversal los objetivos relacionados con la calidad del aire en las demás políticas comunitarias;

En lo referente a la propuesta de Directiva:

- sugiere que las fechas de aplicación con respecto al cumplimiento de las obligaciones de la Directiva, se retrasen de 2010 a 2015 para los topes de concentraciones de PM_{2,5} y de 2015 a 2020 para la reducción de la exposición humana, debido al plazo de tiempo necesario para que concluya el proceso legislativo, los plazos necesarios para la instalación de estaciones de medición en los Estados miembros y el coste de las inversiones necesarias;

- considera que, antes de fijar unos topes vinculantes, habría sido útil prever un período transitorio durante el cual los Estados miembros hubieran ido acercándose a los valores "objetivo" de concentración;

- pide que las partículas finas de origen natural se excluyan del ámbito de aplicación de la Directiva.

- **Contacto:** *Annika Korzinek*

(Tel. : 00 32 2 546 80 65 – correo electrónico: annika.korzinek@eesc.europa.eu)

- **Evaluación y gestión de las inundaciones**

- **Ponente:** Sra. SÁNCHEZ (Trabajadores – ES)

- **Referencias:** COM(2003) 15 final/2 – 2006/0005 (COD) – CESE 737/2006

- **Contacto:** *Yvette Azzopardi*

(Tel. : 00 32 2 546 98 18 – correo electrónico: yvette.azzopardi@eesc.europa.eu)

- ***Combustibles alternativos para el transporte por carretera***

- **Ponente:** Sr. RANOCCHIARI (Empresarios – IT)

- **Referencias:** Dictamen de iniciativa CESE 748/2006

- **Puntos clave:**

El objetivo marcado por la Comisión Europea en noviembre de 2001 de sustituir el 20% de los combustibles tradicionales por combustibles alternativos para el 2020 se apoya en dos productos/tecnologías establecidas: los biocarburantes y el GN, así como en una aplicación prometedora: el hidrógeno y las pilas de combustible. Los biocarburantes y el GN, pese a algunos obstáculos, ya están a nuestra disposición y cuentan con cualidades suficientes como para superar tanto el reto de la distribución como el de la tecnología de motores.

Los biocarburantes garantizan beneficios medioambientales porque, como norma, tienen un impacto mucho menor en el clima y, en un caso ideal, no causan ningún impacto. Por ello, el CESE da una calurosa acogida a la Comunicación sobre un Plan de acción sobre la biomasa y a la Comunicación sobre la “Estrategia de la UE para los biocarburantes” en la que se exhorta a dar un nuevo impulso a la producción de biocarburantes. Sin embargo, teniendo en cuenta la demanda actual de combustible para el transporte, se ha de evaluar el enorme incremento en la utilización de biocarburantes sopesando sus efectos medioambientales.

Por lo que respecta al GN, el CESE reconoce que un mayor uso del GN como combustible de automoción constituye una alternativa sensata al petróleo hasta que llegue el momento en que la tecnología del hidrógeno sea aplicable. Las medidas adoptadas hasta el momento no son suficientes para la difusión de vehículos con GN como combustible de automoción. Las barreras actuales en la difusión de vehículos con GN se deben en su mayoría a una red de distribución insuficiente y poco uniforme. El CESE recomienda que la Comisión Europea adopte medidas vinculantes en caso de que la revisión de la Directiva sobre biocarburantes prevista para 2006 demuestre que las acciones llevadas a cabo por los Estados miembros no han sido suficientes para conseguir los objetivos esperados, tanto para los biocarburantes como para el GN.

El hidrógeno parece ser la respuesta correcta, pero se necesita mucha más I+D para llegar a una “economía del hidrógeno” segura y rentable. Las alternativas a largo plazo, como el hidrógeno, son objeto de acciones de desarrollo: en otras palabras, los biocarburantes y el GN son una solución transitoria hasta llegar a una mezcla de combustibles sostenible del 2020 en adelante.

- **Contacto:** *Siegfried Jantscher*

(Tel. : 00 32 2 546 97 94 – correo electrónico: siegfried.jantscher@eesc.europa.eu)

- ***Vehículos limpios de transporte por carretera***

- **Ponente:** Sr. RANOCCHIARI (Empresarios – IT)

- **Referencias:** COM(2005)/634 final – 2005/0283 (COD) – CESE 735/2006

- **Contacto:** *Siegfried Jantscher*

- (Tel. : 00 32 2 546 97 94 – correo electrónico: siegfried.jantscher@eesc.europa.eu)*

4. SALUD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

- ***Estrategia de la Unión Europea en materia de salud mental***

- **Ponente:** Mr BEDOSSA (Actividades Diversas – FR)

- **Referencias :** COM(2005) 484 final – CESE 739/2006

- **Puntos clave:**

El CESE apoya la iniciativa de la Comisión destinada a elaborar una estrategia europea integrada sobre la salud mental. Procede constatar de manera inequívoca la importancia de la salud mental para la Unión Europea. Para ello es preciso establecer una estrategia:

- compuesta por varias facetas:

- mejorar la información sobre la salud;
- reaccionar mejor ante las amenazas que se ciernen sobre la salud;
- atenuar las desigualdades en materia de sanidad;
- garantizar un elevado nivel de protección social y de buena salud mediante una estrategia intersectorial;

- mediante el establecimiento de objetivos:

- promover la salud mental de toda la población;
- hacer especial hincapié en la prevención;
- mejorar la calidad de vida de los enfermos psíquicos;
- desarrollar un sistema de información y un programa de investigación en materia de salud para la Unión Europea;

- mediante la formulación de recomendaciones, en particular:

- confeccionar un proyecto piloto de creación de redes regionales de información que agrupen a todos los intervinientes;

- favorecer el proceso de desinstitucionalización para aprovechar mejor los recursos disponibles;
- determinar las mejores prácticas para promover la inclusión social y salvaguardar los derechos de las personas aquejadas de trastornos mentales, lo cual debería incluirse en la esfera de actuación de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- **Contacto:** *Anna Redstedt*
(Tel.: 00 32 2 546 92 33 – correo electrónico: anna.redstedt@eesc.europa.eu)

- **Comercialización de artículos pirotécnicos**

- **Ponente:** Sr. CASSIDY (Empresarios – UK)
- **Referencias:** COM(2005) 457 final – 2005/0194 (COD) – CESE 730/2006
- **Puntos clave:**

La propuesta de Directiva sometida a examen tiene por objeto: garantizar la libre circulación de los productos pirotécnicos en el interior de la UE; mejorar la protección de los consumidores y los profesionales, y armonizar los requisitos de seguridad en todos los Estados miembros.

Aunque, en líneas generales, apoya la propuesta de Directiva de la Comisión, el CESE desearía formular las siguientes recomendaciones:

- La Comisión debería plantearse un período más largo para la incorporación.
- La responsabilidad derivada de los ensayos y del marcado CE ha de recaer en el fabricante, mientras que el importador deberá asumir una responsabilidad secundaria.
- Asimismo, se podría utilizar el sistema RAPEX como medida provisional hasta la entrada en vigor de la Directiva.
- Los artículos pirotécnicos en el sector de la automoción deben ceñirse a una reglamentación Naciones Unidas/CEE conforme al Acuerdo de 1958 (DT 29, Ginebra), y no a un estándar
- El Comité estima que la Comisión debería estar preparada para aceptar algún tipo de homologación por lo que respecta a los dispositivos pirotécnicos del sector automovilístico.
- **Contacto:** *Václav Navrátil*
(Tel.: 00 32 2 546 82 33 – correo electrónico: vaclav.navratil@eesc.europa.eu)

- ***Sulfonatos de perfluorooctano (PFOS)***

- **Ponente:** Sr. SEARS (Empresarios – UK)

- **Referencias:** COM(2005) 618 final – 2005/0244 (COD) – CESE 731/2006

- **Puntos clave:**

El CESE apoya la propuesta de la Comisión pero considera que las excepciones deberían ser objeto de revisión por la Comisión caso por caso, con el asesoramiento del Comité científico de los riesgos sanitarios y medioambientales (CCRSM).

Por lo tanto, el CESE El calendario de toda evaluación del riesgo o impacto debería ser coherente con la creciente demanda de evaluación del riesgo de los productos químicos en virtud de REACH

- **Contacto:** *Magdalena Bělařová-Carabin*

(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – correo electrónico: magdalena.belarova-carabin@eesc.europa.eu)

- ***Productos sanitarios***

- **Ponente:** Sr. BRAGHIN (Empresarios – IT)

- **Referencias:** COM(2005) 681 final – 2005/0263 (COD) – CESE 732/2006

- **Puntos clave:**

Esta Propuesta modifica la Directiva 93/42/CEE con el objetivo de clarificar algunos requisitos actuales y de dar una base jurídica a las iniciativas previstas. A fin de poner en consonancia el texto de las Directivas marco sobre productos sanitarios, modifica la Directiva 90/385/CEE relativa a los productos sanitarios implantables activos.

El CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión. No obstante, tiene a bien formular una serie de sugerencias concretas para favorecer el logro de los objetivos de seguridad jurídica, claridad, simplificación y protección de la salud.

- **Contacto:** *Magdalena Bělařová-Carabin*

(Tel. : 00 32 2 546 83 03 –

correo electrónico: magdalena.belarova-carabin@eesc.europa.eu)

5. EMPLEO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- ***Directrices para las políticas de empleo***

- **Ponente:** Sr. GREIF (Empresarios – FR)

- **Referencias:** COM(2006) 32 final – 2006/0010 (CNS) – CESE 746/2006

- **Puntos clave:**

El Comité ya acogió favorablemente las directrices 2005-2008 con el nuevo enfoque integrado y el ciclo plurianual. El éxito depende de que los Estados miembros asuman con seriedad sus obligaciones y apliquen efectivamente al nivel nacional las prioridades acordadas, con la participación de los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales y la sociedad civil.

Por desgracia, sólo en algunos Estados miembros hay indicios de mejora de la situación laboral y de creación de más y mejores puestos de trabajo.

El CESE se pronuncia a favor de la adopción de medidas eficaces para fomentar la economía, incluyendo las inversiones públicas, respetar los derechos y obligaciones de los trabajadores, lograr la participación de los interlocutores sociales y de los agentes sociales importantes, e incluir obligaciones en términos de plazos y responsabilidades. La democracia participativa debe estar debidamente integrada en la elaboración y aplicación de los programas nacionales de reforma y en los procedimientos de las directrices para el empleo. El pilar "empleo" del proceso de Lisboa dependerá en gran medida de ello.

- **Contacto:** Alan Hick

(Tel.: 00 32 2 546 93 02 – correo electrónico: alan.hick@eesc.europa.eu)

- ***Flexiguridad: el caso de Dinamarca***

- **Ponente:** Sra. VIUM (Actividades Diversas – DK)

- **Referencias :** Dictamen de iniciativa – CESE 740/2006

- **Puntos clave:**

La modalidad danesa de flexiguridad parece ser un ejemplo de cómo puede lograrse un equilibrio social en el que se equilibren crecimiento económico, una elevada tasa de empleo y una Hacienda pública viable.

La modalidad danesa de flexiguridad proporciona por un lado seguridad, a través de un nivel elevado de subsidio de desempleo y por otro, flexibilidad mediante normas liberales de despido con una política activa de mercado laboral.

Sin embargo, la flexiguridad danesa no puede considerarse al margen del contexto del Estado del bienestar y de un sistema organizativo sólido. Nos referimos al papel central que desempeñan los interlocutores sociales en el proceso decisorio político y en la aplicación de las políticas de mercado de trabajo y formación, al amplio sistema del Estado del bienestar financiado públicamente y al nivel de competencia de la población.

La flexiguridad danesa se basa en una combinación de políticas macroeconómicas que estimula el crecimiento y el empleo. Una condición básica de la flexiguridad danesa es la existencia de una recaudación tributaria elevada.

Si analizamos esta modalidad danesa de la flexiguridad en el contexto europeo, es evidente que, dadas las diferencias culturales, estructurales y económicas implicadas, no se puede copiar tal cual el sistema. Sin embargo, como estrategia política podrían adaptarse algunas características generales a otros Estados miembros. Especialmente, a aquellos en los que el acervo social, entendido como una suma de normas y redes, combinado con una relación de confianza entre individuos y organizaciones, se ha desarrollado en una línea similar a la de Dinamarca e incluye por lo tanto una tradición de cooperación entre el Gobierno y los interlocutores sociales y una voluntad de cambio de los ciudadanos.

- **Contacto:** *Gilbert Marchlewitz*
(Tel. : 00 32 2 546 93 58 - correo electrónico: gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu)

- ***Competencias clave para el aprendizaje permanente***

- **Ponente:** Sra. HERCZOG (Actividades diversas – HU)
- **Referencias:** COM(2005) 548 final – 2005/0221 (COD) – CESE 754/2006
- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo apoya sin ambigüedades las recomendaciones de la Comisión relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente, que son totalmente conformes con la Estrategia de Lisboa, cuyo objetivo es crear una sociedad basada en el conocimiento, y con las directrices para las políticas de empleo 2005-2008.

El CESE considera que la propuesta puede –en caso de llevarse a la práctica– aliviar los problemas que se plantean actualmente en el mercado de trabajo.

El CESE considera indispensable que los jóvenes que han abandonado prematuramente el sistema escolar tengan la posibilidad de ser ayudados a asimilar las competencias clave mencionadas en la propuesta.

Habida cuenta del envejecimiento de la población, es necesario prolongar la vida activa de los trabajadores de edad. Por ello, el CESE considera que también es importantísimo que, en los Estados miembros, los trabajadores de mayor edad también dispongan de la posibilidad de adquirir las competencias que les faltan, y que los Estados miembros establezcan una infraestructura de aprendizaje que permita mantener y desarrollar las competencias ya adquiridas. El CESE reconoce, debido a su condición de principales actores del mercado laboral, el papel fundamental que desempeñan los interlocutores sociales en la realización y seguimiento de los objetivos establecidos.

El CESE pide igualmente una participación más activa de las ONG en todo el proceso y recomienda que se refuerce el diálogo con la sociedad civil.

Es fundamental disponer de datos estadísticos fiables para el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los objetivos relativos al aprendizaje permanente.

- **Contacto:** *Ewa Kaniewska*
(Tel.: 00 32 2 546 81 17 – correo electrónico: ewa.kaniewska@eesc.europa.eu)

6. RELACIONES EXTERIORES

- ***La situación de la sociedad civil en los Balcanes Occidentales***

- **Ponente:** Sr. DIMITRIADIS (Empresarios – EL)
- **Referencias:** Dictamen exploratorio – CESE 751/2006
- **Puntos clave:**

La Unión Europea perdió su credibilidad en los Balcanes occidentales durante los años noventa, pero tiene que desempeñar un importante papel para sostener a las organizaciones de la sociedad civil de la región.

La inestabilidad política, la corrupción y la falta de inversiones frenan el desarrollo económico.

El CESE está dispuesto apoyar el desarrollo de las redes de organizaciones de la sociedad civil en la región y a crear comités consultivos mixtos con todos los países de la región.

El CESE pide a la Comisión Europea que redoble sus esfuerzos, especialmente financieros, frente a las organizaciones de la sociedad civil de los Balcanes Occidentales, y garantice una

coordinación mejor entre los diferentes organismos e instituciones de la UE activos en este ámbito.

El CESE invita a los gobiernos de los países de la región a prestar más atención a las opiniones de las organizaciones de la sociedad civil.

- **Contacto:** *Loïc Defaye*
(Tel. : 00 32 2 546 83 57 – correo electrónico: loïc.defaye@eesc.europa.eu)

- ***Dar la prioridad necesaria a África: el punto de vista de la sociedad civil europea***

- **Ponente:** Sr. BEDOSSA (Actividades diversas – IT)
- **Referencias:** Dictamen de iniciativa – CESE 753/2006
- **Puntos clave:**

El CESE respalda los principios fundamentales de la estrategia de la UE para África aprobada por la Comisión Europea en 2005, y acoge con satisfacción este exhaustivo y ambicioso documento.

Sin embargo, el número de promesas no cumplidas que se hicieron a África en el pasado invita al CESE a la prudencia: el primer servicio que la UE puede prestar a este continente es cumplir sus nuevas promesas.

El CESE determinó dos ámbitos vitales en los que la sociedad civil puede intervenir: la gobernanza, con un pliego de condiciones bien definido, y la lucha contra el SIDA.

En ambos casos, el CESE insta a los principales agentes internacionales a que se movilicen en el ámbito del desarrollo y faciliten ayuda financiera comunitaria en esos ámbitos a las organizaciones de la sociedad civil africana.

- **Contacto:** *Loïc Defaye*
(Tel. : 00 32 2 546 83 57 – correo electrónico: loïc.defaye@eesc.europa.eu)

- ***Acción exterior de la Unión Europea: el papel de la sociedad civil organizada***

- **Ponente:** Sr. KORYFIDIS (Trabajadores – EL)
- **Referencias:** Dictamen de iniciativa – CESE 744/2006
- **Puntos clave:**

El objetivo del dictamen de iniciativa será determinar, definir y poner de relieve la nueva función que el CESE y, de forma más general, la sociedad civil organizada deben desempeñar en el ámbito de la acción exterior de la UE, en la que se incluye la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

Este dictamen es el resultado de una larga labor de análisis teórico y sobre el terreno, así como de la experiencia adquirida por el CESE en su relación con los órganos consultivos y otras organizaciones de la sociedad civil de los países candidatos y de terceros países.

El CESE considera que la globalización de la economía, junto con los avances científicos y tecnológicos, especialmente en el ámbito de la información, crea un desplazamiento que se manifiesta básicamente en que las relaciones tradicionales entre Estados se transforman en relaciones entre sociedades.

El CESE, como portavoz fundamental de la sociedad civil organizada a nivel europeo, tiene atribuida una triple tarea:

- ser la expresión unida de la sociedad civil organizada ante los órganos políticos de la Unión en lo que respecta a la acción exterior de la UE, gracias a su acervo democrático y a su proceso de conciliación creativa de diferentes intereses;
- participar activamente en la formulación y desarrollo de las políticas de la Unión también en lo que respecta a su acción exterior;
- asegurar el seguimiento de las políticas exteriores emprendidas por la UE y de sus efectos económicos y sociales.

En el contexto de las observaciones y propuestas anteriores, el CESE exige a los órganos políticos de la Unión que adopten y promuevan un método de diálogo interinstitucional continuo que tenga por objetivo:

- una información transparente y oportuna y de un conocimiento colectivo fundamentado sobre la acción exterior de la Unión;

- un consenso coherente sobre el contenido, las motivaciones y las modalidades de las actividades que se desarrollen.
- **Contacto:** *Beatriz Porres*
(Tel: 00 32 2 546 91 31 – correo electrónico: beatriz.porresdemateo@eesc.europa.eu)

7. JUSTICIA

- ***Mecanismo comunitario de protección civil (refundición)***

- **Ponente:** Sra. SÁNCHEZ (Trabajadores – ES)
- **Referencias:** COM(2006) 29 final – 2006/0009 (CNS) – CESE 738/2006

- **Contacto:** *Annika Korzinek*
(Tel. : 00 32 2 546 80 65 – correo electrónico: annika.korzinek@eesc.europa.eu)

8. INVESTIGACIÓN

- ***Evaluación quinquenal de las actividades de investigación (1999-2003)***

- **Ponente:** Sr. BRAGHIN (Empresarios – IT)
- **Referencias:** COM(2005) 387 final – CESE 729/2006
- **Puntos clave:**

En la segunda mitad de 2004 un Panel de trece expertos de alto nivel llevó a cabo la evaluación quinquenal de las actividades comunitarias de investigación para el período 1999-2003, según lo establecido en el 6º Programa Marco.

- El CESE aprecia y respalda los esfuerzos realizados en la tercera evaluación quinquenal y los valiosos recursos intelectuales empleados.
- El CESE se ha manifestado en reiteradas ocasiones a favor de reforzar sustancialmente en el futuro el presupuesto europeo de investigación y, por lo tanto, deplora la reducción prevista de dicho importe.

- El CESE subraya la importancia de una mayor participación y un mayor compromiso del sector industrial con la investigación y el desarrollo innovador para conseguir el objetivo del Consejo de Barcelona.
 - El CESE pide que se desarrollen instrumentos idóneos para incentivar la financiación privada en investigación y desarrollo.
 - El CESE comparte la opinión del Grupo de expertos en el sentido de que es necesario ofrecer a los investigadores más autonomía y responsabilidades.
- **Contacto:** *Václav Navrátil*
(Tel.: 00 32 2 546 82 33 – correo electrónico: vaclav.navratil@eesc.europa.eu)